



Secretaría de
Educación



RESOLUCIÓN No.

2153

DE 2022

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE UNA CONDICIÓN TEMPORAL DE AMENAZADO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001, el artículo 10 del decreto 1782 de 2013 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que el (la) docente **NATIVIDAD FUENTES CHANAGA** identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 45.620.542** expedida en Santa Rosa Del Sur, **Docente de la Institución Educativa La Frontera**, del municipio de Saravena - Arauca, y perteneciente a la Planta Global Docente del Departamento de Arauca desde el 12/05/1994 con tipo de nombramiento Propiedad.

Que el (la) docente en mención manifestó mediante denuncia ante la Personería Municipal de Arauca con fecha del veintitrés (23) de marzo de 2022, denuncia por hechos intimidantes contra su integridad física y emocional de gravedad y la de su familia por parte de agentes no identificados.

Que como medidas de protección este ente nominador le otorgó el reconocimiento temporal de amenazado a el (la) Docente **NATIVIDAD FUENTES CHANAGA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.620.542, mediante **Resolución N° 938 del 07 de abril de 2022**, por el término de tres (03) meses conforme a lo establecido en decreto 1782 de 2013

Que a través de la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Arauca, se solicitó a la Unidad Nacional de Protección realizar el estudio de nivel de riesgo del docente **NATIVIDAD FUENTES CHANAGA** sin recibir respuesta dentro del término en el que se reconoció su condición de amenaza.

Que el artículo 10° del decreto 1782 de 2013 establece que dentro del plazo de tres (3) meses, la Unidad Nacional de Protección evaluará el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial y deberá comunicar a la autoridad nominadora el resultado de su estudio. Si así no sucediere, la entidad nominadora prorrogará al educador su condición temporal de amenazado hasta por tres (3) meses más, informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil de esta medida.

Por lo anterior,



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FR-GC-02

VERSIÓN: 02

FECHA EMISION: 15/06/2021

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 3851946; Código Postal: 310001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

NIT. 800102838 - 5° PAG. 1



RESOLUCIÓN No. 2153 DE 2022

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE UNA CONDICIÓN TEMPORAL DE AMENAZADO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el ESTATUS TEMPORAL DE AMENAZADO de la docente **NATIVIDAD FUENTES CHANAGA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **45.620.542**, por el término de tres (03) meses contados a partir de la expedición del presente acto, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR la presente decisión a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

09 AGO 2022

Dada en Arauca, a los _____

Marceliano Guerrero Alvarado
MARCELIANO GUERRERO ALVARADO 01/04/2022
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder de Talento Humano SEDA	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder de Talento Humano SEDA	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos.	Eduard Libardo Osorio G	Líder jurídico SEDA	<i>[Signature]</i>

